RESOLUCIÓN N° 20/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXPEDICIÒN DE DOCUMENTOS ACADEMICOS CON LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO QR COMO MEDIO DE VERIFICACION Y AUTENTICIDAD EN LAS FACULTADES Y DIRECCIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 18 de febrero de 2021

VISTO:

La necesidad de optimizar la gestión administrativa-académica en lo referente a la expedición de documentos como: Certificados de Estudios y Constancias Académicas, de manera virtual a través de las diferentes Facultades, Direcciones o dependencias integrantes de la Universidad Nacional de Pilar, y;

CONSIDERANDO:

El contexto social y educativo actual a consecuencia de la Pandemia de la Covid 19, y en concordancia con las medidas sanitarias de distanciamiento social decretada por las autoridades nacionales.

Que, la UNP asume el compromiso de desarrollar permanentes estrategias con miras al mejoramiento de la calidad de su gestión administrativa-académica ante tan complejo escenario resultado de la consabida situación sanitaria global.

Que, los certificados de estudios y constancias académicas serán expedidos de forma virtual, estableciéndose esta modalidad para las solicitudes que se gestionen desde el presente año ante las Facultades, Direcciones o dependencias de la UNP.

Que, la tramitación y expedición de los documentos académicos se hará de forma totalmente gratuita, en cumplimiento de la Ley del Arancel Cero.

Que, la UNP a través de su plataforma virtual generará un documento electrónico con características establecidas para el efecto, y como mecanismo de seguridad, para cada documento académico se determinará un código QR.

Que, dicho código asociado al documento, desplegará la correspondiente validación de autenticidad desde la base de datos de la UNP, la cual reviste de validez legal para todo trámite posterior.

La importancia de la puesta en funcionamiento de soluciones que posibiliten a la institución mejorar los servicios brindados a toda la comunidad académica, en tal sentido la expedición de documentos académicos con la implementación del código QR es una oportunidad para acercar los servicios institucionales y mejorar el acceso a la información rápida y ágil para los interesados.

Que, conforme a la Ley N° 6628 "**Que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las Universidades Públicas del País**..." en su **Artículo 3°.- De la utilización de los fondos.** Los fondos originados por la aplicación de esta Ley serán utilizados **a)** Para la sustitución de los ingresos originados en los Aranceles Educativos de cursos de grado...-

RESOLUCIÓN N° 20/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXPEDICIÒN DE DOCUMENTOS ACADEMICOS CON LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO QR COMO MEDIO DE VERIFICACION Y AUTENTICIDAD EN LAS FACULTADES Y DIRECCIONES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 18 de febrero de 2021

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, en su **CAPITULO II DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA**, expresa: *"La autonomía es la plena capacidad de Universidad Nacional de Pilar, para dictar sus estatutos y normas que la rijan...". "...ejercer actividades administrativas y de gestión que sean desarrolladas para el cumplimiento de sus fines...". –*

Que esta implementación de procedimientos basadas en tecnología, buscan identificar oportunidades de mejora en la gestión de trámites ante las diferentes dependencias y facultades de la UNP.

Por tanto,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR,
RESUELVE:

ART.1°) AUTORIZAR la expedición de certificados de estudios y constancias académicas con la implementación de un código QR como medio de verificación y autenticidad.

ART.2°) ESTABLECER que las expediciones de los documentos académicos serán de forma totalmente gratuita.

ART 3°) DISPONER que todos los documentos electrónicos generados serán resguardados en tiempo y forma conforme a lo establecido por las Direcciones Académicas de cada facultad, Direcciones o dependencias de la UNP.

ART 4°) ENCOMENDAR a las diferentes Facultades y Direcciones de la UNP, la aplicación y difusión de la nueva modalidad de expedición de documentos académicos.

ART.5°) COMUNICAR y archivar.

Esc. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU · PARAGUAY

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector U.N.P